



UMATA

La UMATA es una unidad adscrita a la Secretaría de medio ambiente y desarrollo rural, creada mediante el decreto 1929 de 1994. “Su función principal es garantizar la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores rurales del municipio.

Una tarea central de la UMATA será la de reorientar la explotación agropecuaria en los municipios, con la perspectiva de ofrecer rentabilidad y mayores ingresos a los campesinos.

Para conformar la UMATA, el concejo municipal emite un acuerdo por medio del cual abre un rubro presupuestal para cofinanciar el servicio y autorizar al alcalde, bien sea para crear en la nómina los cargos del personal que conforman la unidad, o para contratar el servicio de entidades públicas o privadas especializadas en la materia.

La UMATA está conformada por: el alcalde o su delegado, quien la presidirá; un representante de los profesionales del agro, preferiblemente con residencia en el municipio y, escogido por la comisión seccional de asistencia técnica, creada por decreto 2379 de 1991. Un concejal escogido por el concejo municipal. Cuatro usuarios del servicio de asistencia técnica, seleccionados por ellos mismos, entre los inscritos en la UMATA, en reunión especial citada para tal fin, por el director de la UMATA y el concejo municipal de desarrollo rural. El director de la UMATA con voz, pero sin voto es quien actuará como secretario.

Este organismo está conformado en el municipio de Gramalote, pero no cumple sus funciones según la ley. En las veredas que conforman El CER San Isidro hacen visitas esporádicamente cada uno o dos años para atender vacunación en caninos, felinos, equinos y porcinos, de esta forma justifican el trabajo, la tecnificación que le deberían prestar al campesinado.